

BASES DE LA PROMOCIÓN DE REPSOL
“CODIGO VENDEDOR Cuarto Trimestre 2025” (OT 1792/25)

1. Compañía organizadora.

La sociedad REPSOL SOLUCIONES ENERGETICAS, S.A. (en adelante, “RSE”) con CIF nº A-80298839 y con domicilio en c/ Méndez Álvaro, nº 44, 28045 Madrid, se propone realizar una promoción dirigida a usuarios particulares de la aplicación móvil Waylet (en adelante, “app Waylet”) que se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes Bases Legales (en adelante, “Bases”). La citada promoción se denominará “CODIGO VENDEDOR” (en adelante, “Promoción”).

2. Finalidad.

El objetivo de la Promoción es incentivar la creación de nuevos usuarios para la app Waylet, entre los clientes de las estaciones de servicio Repsol, los distribuidores comerciales, agencias distribuidoras, servicios oficiales de GLP y agencias de Electricidad y Gas.

3. Período de la Promoción.

La Promoción se desarrollará a nivel nacional desde el 1 de octubre de 2025 hasta el 31 de diciembre 2025, ambos inclusive, y será comunicada a través de la app Waylet (en adelante, “Período Promocional”).

4. Mecánica y premios

Podrán participar en la Promoción todas las personas físicas mayores de edad, con capacidad de obrar y residentes legales en España, que cumplan con la mecánica promocional descrita en las Bases (en adelante, “Participante” o “Participantes”).

Durante el Período Promocional, todos los clientes de las estaciones de Servicio Repsol, distribuidores comerciales, agencias distribuidoras, servicios oficiales de GLP y agencias de electricidad y gas de Repsol, que se descarguen la App Waylet, y que en los próximos 30 días desde su descarga y siempre antes de que termine la promoción el día 31 de diciembre de 2025, introduzcan el código vendedor que cada empleado tiene a su disposición, entrarán en el sorteo de 10 premios mensuales de 100 € de saldo Waylet cada uno.

Los ganadores recibirán su premio a través de la carga de saldo en la app Waylet y se les informará a través de un push en la aplicación y vía mail.

El primer sorteo se realizará el día 5 de noviembre de 2025, y participarán todos aquellos clientes que se hayan registrado con el código amigo, desde el día 1 hasta el 31 de octubre de 2025.

Se extraerán 10 ganadores y 3 suplentes. Estos 3 suplentes recibirán el premio en caso de que alguno de los ganadores se haya dado de baja de la app Waylet anteriormente o en el momento de conseguir el premio.

El segundo sorteo se realizará el día 5 de diciembre de 2025, y participarán todos aquellos clientes que se hayan registrado con el código amigo, desde el día 1 hasta el 30 de noviembre de 2025.

Se extraerán 10 ganadores y 3 suplentes. Estos 3 suplentes recibirán el premio en caso de que alguno de los ganadores se haya dado de baja de la app Waylet anteriormente o en el momento de conseguir el premio.

El tercer sorteo se realizará el día 7 de enero de 2026, y participarán todos aquellos clientes que se hayan registrado con el código amigo, desde el día 1 hasta el 31 de diciembre de 2025. Se extraerán 10 ganadores y 3 suplentes. Estos 3 suplentes recibirán el premio en caso de que alguno de los ganadores se haya dado de baja de la app Waylet anteriormente o en el momento de conseguir el premio.

El saldo acumulado de cada ganador caducará si el usuario se da de baja como cliente de Waylet, o si no realiza al menos una transacción con Waylet durante un periodo de 12 meses desde su adjudicación.

5. Participación Fraudulenta.

En el caso de que RSE o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la presente Promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un Participante está impidiendo el normal desarrollo de esta o no cumple con las condiciones de las presentes Bases, podrá ser eliminado de la Promoción y, en su caso, anulado el descuento que hubiera podido conseguir.

RSE ha habilitado los soportes necesarios para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa por parte de los Participantes, con el objetivo de lograr un descuento de forma ilícita. Por tanto, RSE se reserva el derecho de eliminar de la Promoción a cualquier Participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido antes descrito.

RSE se reserva el derecho a dar de baja y expulsar automáticamente a cualquier Participante del que estime que realiza un mal uso o abuso de la Promoción, con la correspondiente cancelación de su participación. Se entiende como mal uso, con carácter enunciativo y no excluyente, el incumplimiento de cualquier condición de participación incluida en estas Bases.

6. Reclamaciones.

Cualquier pregunta, comentario o queja en relación con la Promoción deberá remitirse a través de email a la dirección waylet@repsol.com. No se admitirán reclamaciones una vez transcurridos quince (15) días naturales desde la fecha final de la Promoción.

7. Aceptación de Bases. Modificaciones.

El simple hecho de participar en la Promoción implica la aceptación sin reservas de las presentes Bases.

RSE se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones de la presente Promoción, incluso su posible anulación, antes de la fecha de finalización, otorgándole a dicha modificación o anulación el mismo grado de publicidad que a la presente Promoción, y comprometiéndose a notificar con suficiente antelación las nuevas Bases, condiciones o, en su caso, la anulación definitiva. Se recomienda a los Participantes consultar las Bases periódicamente para estar informados de las posibles modificaciones que puedan llevarse a cabo.

8. Depósito de Bases.

Las Bases de la presente promoción se encuentran depositadas y protocolizadas en la Notaría de Madrid ante D. JUAN KUTZ AZQUETA, con Despacho en la CALLE VELÁZQUEZ N.º 112, 3º, 28006 Madrid, y se solicitará al Notario que sean publicadas en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (ABACO) servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado

y publicado en <http://www.notariado.org/liferay/web/notariado/e-notario/abaco/sorteos-en-vigor>.

9. Legislación aplicable y solución de controversias y reclamaciones

Esta Promoción se rige por las leyes españolas que resulten de aplicación. Sin perjuicio de lo previsto en el punto 6 (Reclamaciones), en relación con cualquier controversia, RSE y los Participantes se someterán a la jurisdicción que corresponda de conformidad con la legislación vigente.